

Gobierno del Estado de San Luis Potosí

Programas y Fondos Federales en el Estado de San Luis Potosí

Auditoría de Inversiones Físicas: 16-A-24000-04-1425

1425-DS-GF

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2016 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a los fondos: Metropolitano, Regional, Fortalecimiento Financiero y Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, ejecutaron y pagaron conforme a la legislación aplicable.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,471,281.8
Muestra Auditada	2,471,281.8
Representatividad de la Muestra	100.0%

Se revisó la gestión financiera de la totalidad de los recursos federales que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) ministró al Gobierno del Estado de San Luis Potosí por 2,471,281.8 miles de pesos con cargo en el Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN), y en los fondos Metropolitano (FONMETRO), Regional (FONREGIÓN) y para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para ejecutar 220 proyectos de infraestructura, apoyar el fortalecimiento financiero de esa entidad federativa e impulsar la inversión; asimismo, con el propósito de comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se realizaron pruebas de cumplimiento a ocho contratos de obras públicas con un total asignado de 198,233.7 miles de pesos, que representó el 8.0% de los recursos federales que la SHCP ministró al Gobierno del Estado de San Luis Potosí y a diversos municipios de esa entidad federativa para la realización de los proyectos de infraestructura a su cargo.

SELECCIÓN DE CONTRATOS (Miles de pesos y porcentajes)					
Programa / Fondo	Contratos		Importe		(%)
	Universo	Seleccionados	Ministrado	Seleccionado	
Fondo Regional	63	0	207,973.8	0.0	0.0
Fondo Metropolitano	5	6	74,233.7 *	74,233.7	100.0
Programa de Fortalecimiento Financiero					
Infraestructura a cargo del estado	3	7	124,000.0*	124,000.0	100.0
Infraestructura a cargo de diversos municipios	66	0	279,135.2	0.0	0.0
Gasto corriente del estado	0	0	1,574,000.0	0.0	0.0
Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal					
Infraestructura a cargo del estado	0	0	0	0.0	0.0
Infraestructura a cargo de diversos municipios	98	0	211,939.1	0.0	0.0
Totales	235	8	2,471,281.8	198,233.7	8.0

FUENTE: Gobierno del Estado de San Luis Potosí, secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas; Junta Estatal de Caminos y Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos revisados y en la información y documentación proporcionados por la entidad fiscalizada.

* Importe que se suma para determinar el monto de los proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí por un total de 198,233.7 miles de pesos. Los 198,233.7 miles de pesos seleccionados representan el 100.0% del monto total de los proyectos de infraestructura mencionado.

Antecedentes

Los recursos ministrados al Gobierno del Estado de San Luis Potosí para infraestructura, fortalecimiento financiero e impulsar la inversión con cargo en el Fondo Regional (FONREGIÓN), Fondo Metropolitano (FONMETRO), Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN) y el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) fueron administrados por la Secretaría de Finanzas de esa entidad federativa y contratados, ejecutados y pagados por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, la Junta Estatal de Caminos y la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.

La primera ministración de recursos del programa y de los fondos en revisión al gobierno estatal se efectuó en febrero de 2016 y la última en diciembre de ese año, la entrega de recursos más tardía fue la del FONMETRO, que recibió la totalidad de los recursos en diciembre de 2016.

Fondo Regional (FONREGIÓN)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) autorizó el 27 de octubre, el 11, 24 y 25 noviembre y el 20 y 28 de diciembre de 2016 una cartera de 63 proyectos por un importe total de 207,973.8 miles de pesos al amparo del Fondo Regional de 2016, dichos recursos fueron ministrados en ocho exhibiciones de 43,170.5, 28,471.5, 18,786.9, 32,377.9, 5,530.7, 32,377.9, 28,471.5 y 18,786.9 miles de pesos a la cuenta específica y exclusiva abierta para ese fondo.

De los recursos ministrados para la ejecución de los 63 proyectos autorizados se comprometieron recursos al 31 de diciembre de 2016 por un monto de 207,973.8 miles de

pesos (el 100.0% del recurso) en 63 contratos de obras públicas al 31 de diciembre de 2016; y se tiene como fecha límite para devengar los recursos el 31 de diciembre de 2017.

Fondo Metropolitano (FONMETRO)

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público por conducto de la Unidad de Política y Control Presupuestario (UPCP) autorizó una cartera de cinco proyectos por un monto total de 74,233.7 miles de pesos, asignados a los Fondos Metropolitanos de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez y de Río Verde-Ciudad Fernández, recursos que fueron ministrados por dicha unidad a la cuenta específica y exclusiva abierta el 6 de diciembre de 2016 por la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí para el manejo y la administración de ese fondo en dos exhibiciones, posteriormente dichos recursos fueron radicados a los Fideicomisos de los Fondos Metropolitanos de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez y de Río Verde-Ciudad Fernández.

De los 74,233.7 miles de pesos ministrados para la ejecución de cinco proyectos de infraestructura autorizados con recursos de los Fondos Metropolitanos de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez y de Río Verde-Ciudad Fernández, se comprometieron 68,602.0 miles de pesos en cuatro contratos de obras públicas, por lo que resulta un importe no comprometido de 5,631.7 miles de pesos, sin embargo, a la fecha de la revisión (julio de 2017), la entidad fiscalizada acreditó únicamente con soporte documental el ejercicio y pago de 68,602.0 miles de pesos, que corresponde al 92.4% de los recursos comprometidos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron seis contratos conforme a la siguiente tabla:

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
LO-924004991-E53-2016	Construcción de la 3ª. Etapa del Bulevar Ferrocarrilero Bicentenario en el tramo Río Verde a Supercarretera.	13,277.8
CONVENIO ADICIONAL LO-924004991-E53-2016	Construcción de la 3ª. Etapa del Bulevar Ferrocarrilero Bicentenario en el tramo Río Verde a Supercarretera.	4,361.2
LO-924004991-E54-2016	Construcción de Red de Ciclovías en la Zona Metropolitana de SLP-SDGS en San Luis Potosí 1ª. Etapa.	6,947.2
LO-924004991-E55-2016	Construcción de Red de Ciclovías en la Zona Metropolitana de SLP-SDGS en Soledad de Graciano Sánchez 1ª. Etapa.	1,992.8
CONVENIO MODIFICATORIO LO- 924004991-E55-2016	Construcción de Red de Ciclovías en la Zona Metropolitana de SLP-SDGS en Soledad de Graciano Sánchez S.L.P.	160.0
LO-924004991-E56-2016	Construcción del primer Corredor de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales de la Zona Metropolitana de SLP-SDGS 2ª. Etapa (lado norte).	14,676.9
CONVENIO MODIFICATORIO LO- 924004991-E56-2016	Construcción del primer Corredor de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales de la Zona Metropolitana de SLP-SDGS 2ª. Etapa (lado norte).	3,460.6
LO-924004991-E57-2016	Construcción del primer Corredor de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales de la Zona Metropolitana de SLP-SDGS 2ª. Etapa (lado sur).	14,352.1
CONVENIO MODIFICATORIO LO- 924004991-E57-2016	Construcción del primer Corredor de Transporte Masivo con Autobuses Rápidos Troncales de la Zona Metropolitana de SLP-SDGS 2ª. Etapa (lado sur).	3,460.6
AO-924004991-E64-2016	Construcción de la 5ª. Etapa del Puente Vehicular sobre el Río Verde y Bulevar Ferrocarrilero Bicentenario.	5,118.5
Total		67,807.7

FUENTE: Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De acuerdo con la información proporcionada por la entidad fiscalizada, a la fecha de la revisión (julio de 2017), de los seis contratos de obras públicas ejecutados con recursos del FONMETRO 2016, los contratos de obras públicas núms. LO-924004991-E54-2016 y LO-924004991-E55-2016 no se habían iniciado por no contar con los permisos y licencias requeridos para su ejecución y un plazo de conclusión del fondo hasta el 31 de diciembre de 2017; los contratos de obras públicas núms. LO-924004991-E53-2016, LO-924004991-E56-2016, LO-924004991-E57-2016 y AO-924004991-E64-2016 seguían vigentes contando con plazos de ejecución al 27 de julio de 2017 el primero, el 14 de agosto de 2017 el segundo y tercero, el 31 de mayo de 2017 el último.

Programa de Fortalecimiento Financiero (FORTAFIN)

La SHCP y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí suscribieron 10 convenios para el otorgamiento de subsidios de recursos federales con cargo en el Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016, los cuales se formalizaron durante el año de estudio y los recursos asignados se integraron de la siguiente forma.

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
	05/02/2016			
	16/05/2016	Febrero, mayo, julio, octubre y diciembre de 2016	1,574,000.0	Gasto corriente del estado de San Luis Potosí.
Convenios A, B, C, D y E	08/07/2016			
	13/10/2016			
	02/12/2016			
	08/07/2016		279,135.2	66 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de San Luis Potosí.
	11/08/2016	Julio, agosto, octubre y diciembre de 2016		
Convenios A, B, C, D y E	13/10/2016			
	02/12/2016		124,000.0	3 proyectos de infraestructura a cargo del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
	13/12/2016			
Total			1,977,135.2	

FUENTE: Gobierno del Estado de San Luis Potosí, secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la SEDUVOP.

De los recursos asignados al estado de San Luis Potosí por medio de 10 convenios por un total de 1,977,135.2 miles de pesos, se destinaron al gasto corriente del estado 1,574,000.0 miles de pesos y a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado 403,135.2 miles de pesos, de los que únicamente se verificó la ministración de dichos recursos tanto al Estado de San Luis Potosí como a sus municipios; por otra parte, de los 124,000.0 miles de pesos restantes, se destinaron éstos para la ejecución de tres proyectos de infraestructura a cargo del gobierno estatal, constatando que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometió el 100.0% de dicho recurso en siete contratos de obras públicas; y a la fecha de la revisión (julio de 2017) se comprobó que del importe comprometido se habían ejercido 57,313.9 miles de pesos.

Para comprobar que la contratación, la ejecución y el pago de los trabajos se ajustaron a la normativa, se revisaron los siguientes contratos.

CONTRATOS REVISADOS
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto	Importe autorizado
LO-924004991-E30-2016	Parque Tangamanga (Zona Huasteca).	9,417.9
LO-924004991-E31-2016	Parque Tangamanga (Zona Huasteca).	8,632.1
LO-924004991-E32-2016	Parque angamanga (Zona Huasteca).	11,412.0
LO-924004991-E47-2016	Rehabilitación de Av. Venustiano Carranza Tramo Uresti-Tomasa Esteves	20,307.9
Convenio de Aportación en Efectivo No. CFE-GOB SLP-002/2016	Rehabilitación de Av. Venustiano Carranza Tramo Uresti-Tomasa Esteves	13,768.0
LO-924004991-E61-2016	Construcción del dren central del Boulevard Río Santiago, primera etapa, cadenamiento 5+709.14 al 4+481.54	18,217.2
LO-924004991-E62-2016	Construcción del dren central del Boulevard Río Santiago, primera etapa, cadenamiento 4+481.54 al 3+977.24	17,628.3
LO-924004991-E63-2016	Construcción del dren central del Boulevard Río Santiago, primera etapa, cadenamiento 3+977.24 al 3+112.94	17,186.3

FUENTE: Gobierno del Estado de San Luis Potosí, secretarías de Finanzas y de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por la SEDUVOP.

De acuerdo con lo informado por la entidad fiscalizada, los siete contratos de obras públicas celebrados y ejecutados al amparo del Programa de Fortalecimiento Financiero de 2016 los contratos núms. LO-924004991-E30-2016, LO-924004991-E31-2016 y LO-924004991-E32-2016 contaban con un plazo de ejecución del fondo al 30 de junio de 2017, a la fecha de la revisión (julio de 2017) aún no se habían concluido ni finiquitado, y para los contratos núms. LO-924004991-E47-2016, LO-924004991-E61-2016, LO-924004991-E62-2016 y LO-924004991-E63-2016 la vigencia con que cuenta el programa para ejercer sus recursos es el mes de agosto de 2017.

Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE)

En abril y octubre de 2016 la SHCP y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí suscribieron un convenio para el otorgamiento de subsidios de recursos con cargo en el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal de 2016; y el total de los recursos asignados se integró de la siguiente manera:

DISPERSIÓN DE RECURSOS
(Miles de pesos)

Convenio	Fecha de formalización	Ministración de recursos	Monto	Destino
Convenios núm. 1	22/04/16	Abril de 2016	211,939.1	98 proyectos de infraestructura a cargo de diversos municipios del estado de San Luis Potosí
Total			211,939.1	

FUENTE: Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Secretaría de Finanzas, tabla elaborada con base en los expedientes de los contratos formalizados por esa dependencia.

De los recursos asignados al estado de San Luis Potosí por medio de un convenio por un total de 211,939.1 miles de pesos, se destinaron a obras de infraestructura a cargo de diversos municipios de ese estado, de lo cual únicamente se verificó la ministración de dichos recursos a sus municipios, constatando que al cierre del ejercicio fiscal de 2016 se comprometió la totalidad de dichos recursos en 98 contratos de obras públicas, desde el mes de abril de 2016 al cierre del ejercicio fiscal 2016; y a la fecha de revisión (julio de 2017) se verificó que se había ejercido y pagado el recurso en su totalidad.

CALENDARIO DE MINISTRACIONES E IMPORTES				
FONDO / PROGRAMA	FECHA DE LA MINISTRACIÓN	MONTO MINISTRADO	IMPORTE DE LA MINISTRACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL PROGRAMA
FONDO REGIONAL	26-10-2016	43,170.5		
	11-11-2016	28,471.5		
	24-11-2016	32,377.9		
	24-11-2016	18,786.9	207,973.8	31-12-2017
	20-12-2016	5,530.7		
	28-12-2016	18,786.9		
	28-12-2016	28,471.5		
	28-12-2016	32,377.9		
FONDO METROPOLITANO	06-12-2016	45,561.0	74,233.7	31-12-2017
	06-12-2016	28,672.7		
FORTALECE	29-04-2016	105,969.6	211,939.1	
	30-06-2016	105,969.5		
FORTAFIN	18-02-2016	450,000.0		
	20-05-2016	250,000.0		
	26-07-2016	226,000.0	1,574,000.0	31-12-2016
	25-10-2016	250,000.0		
	13-12-2016	398,000.0		
FORTAFIN PARA IMPULSAR LA INVERSIÓN	08-07-2016	170,000.0		
	13-09-2016	119,212.2		
	25-10-2016	5,000.0	403,135.2	31-12-2016
	27-12-2016	66,400.0		
	29-12-2016	42,523.0		
SUMA			2,471,281.8	

Resultados

1. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-924004991-E47-2016 para la rehabilitación de la Av. Venustiano Carranza, 1ª. etapa, tramo de Uresti a Tomasa Esteves, en San Luis Potosí, S.L.P., ejecutados con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Impulsar la Inversión 2016, con un periodo de ejecución del 25 de noviembre de 2016 al 30 de junio de 2017, se constató que la Secretaría de Desarrollo Urbano, Vivienda y Obras Públicas del Estado de San Luis Potosí (SEDUVOP) no acreditó la aplicación de sanciones a la contratista por un monto de 407.5 miles de pesos por el incumplimiento del programa de obra autorizado, puesto que a la fecha de visita de verificación física de los trabajos que el personal de la SEDUVOP y de la ASF efectuaron del 10 al 14 de julio de 2017 se comprobó que no se habían concluido dichos trabajos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 22 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DT/093/2017 del 28 agosto de 2017 entregó copia del convenio adicional núm. LO-924004991-E47-2016 y el dictamen técnico ambos de fecha 15 de mayo de 2017, con los cuales se amplió el plazo de ejecución pactado del contrato en 96 días naturales, quedando estipulado el nuevo plazo de ejecución de los trabajos del 11 de enero al 22 de agosto de 2017, por lo que la contratista al 14 de julio de 2017 estaba dentro del programa autorizado, motivo por el cual no se requería aplicar sanción alguna.

Una vez analizada la información y documentación adicional entregada por la entidad, se considera atendida la observación, en virtud de que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí, durante la realización de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó el convenio núm. LO-924004991-E47-2016 y el dictamen técnico ambos de fecha 15 de mayo de 2017, mediante los cuales se amplió el plazo de ejecución pactado del contrato en cuestión en 96 días naturales, del 11 de enero al 22 de agosto de 2017, por lo que al 14 de julio de 2017 la contratista se encontraba dentro de la reprogramación autorizada y, por tanto, no eran aplicables sanciones por incumplimiento del programa de obra.

2. En la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-924004991-E47-2016, para la rehabilitación de la Av. Venustiano Carranza 1ª. etapa, tramo Uresti-Tomasa Esteves, en San Luis Potosí, S.L.P., y núms. LO-924004991-E61-2016, LO-924004991-E62-2016 y LO-924004991-E63-2016, para la construcción del dren central del bulevar Río Santiago, primera etapa, en los cadenamientos del km 5+709.14 al km 4+481.54; del km 4+481.54 al km 3+977.24 y del km 3+977.24 al km 3+112.94, respectivamente, todos ellos ejecutados con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Impulsar la Inversión 2016, se observó que son incorrectos los cálculos de los porcentajes de financiamiento que las contratistas presentaron en sus propuestas de concurso, en virtud de que no se realizaron de conformidad con la normativa aplicable, que establece que el porcentaje del costo por financiamiento se determinará por la diferencia que resulte entre los ingresos (anticipo y estimaciones) y los egresos (erogaciones de insumos, mano de obra y equipos), afectada por la tasa de interés propuesta por el contratista y dividida entre el costo directo, más los costos indirectos.

16-A-24000-04-1425-01-001 **Recomendación**

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí implemente las acciones y los mecanismos necesarios que le permitan cerciorarse de que las propuestas de concurso que presenten los licitantes se verifique en todos los casos que el costo por financiamiento se calcule correctamente, de acuerdo con la normativa aplicable.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

3. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. LO-924004991-E30-2016, LO-924004991-E31-2016 y LO-924004991-E32-2016, que amparan la construcción del parque Tangamanga, en Ciudad Valles, San Luis Potosí, ejecutados con recursos del Programa de Fortalecimiento Financiero para Impulsar la Inversión 2016, con periodos de ejecución del 19 de septiembre de 2016 al 28 de mayo de 2017, se constató que la SEDUVOP, no acreditó la aplicación de sanciones a las contratistas

por un importe de 4,888.2 miles de pesos por el incumplimiento de los programas de obra de dichos contratos, puesto que a la fecha de la visita de verificación física de los trabajos que personal de esa secretaría y de la ASF efectuaron del 10 al 14 de julio de 2017 se constató que no se habían concluido los trabajos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 22 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DT/093/2017 del 28 agosto de 2017, entregó copia de los convenios adicionales núm. LO-924004991-E30-2016, LO-924004991-E31-2016 y LO-924004991-E32-2016 del 20 de abril de 2017 el primero, y el 27 de marzo de 2017 los dos últimos y los dictámenes técnicos de fechas 20 de abril, 21 de abril y 24 de marzo de 2017, respectivamente, con los que se justificó la ampliación de los plazos de ejecución y donde se puede constatar que eran obras en proceso, haciendo hincapié que el día de la visita de la verificación física de los trabajos, las obras no estaban fuera del plazo autorizado para su ejecución.

Una vez analizada la información y documentación adicional entregada por la entidad, se considera que subsiste la observación, en virtud de que en dichos convenios en la cláusula primera inciso A) se estipuló que las contratistas se obligaban a terminar los trabajos contratados el día 30 de junio de 2017, por lo que se reitera que a la fecha de la visita de verificación física de los trabajos que personal de esa secretaría y de la ASF efectuaron del 10 al 14 de julio de 2017 se constató que no se habían concluido los trabajos.

En virtud de que la irregularidad señalada corresponde a un año distinto al de la cuenta pública en revisión se solicitará la intervención de la instancia de control en la entidad.

4. Con la revisión de los contratos de obras públicas a precios unitarios y tiempo determinado núms. LO-924004991-E61-2016, LO-924004991-E62-2016 y LO-924004991-E63-2016, que amparan la construcción del dren central del bulevar Río Santiago, primera etapa, en los cadenamamientos del km 5+709.14 al km 4+481.54, del km 4+481.54 al km 3+977.24 y del km 3+977.24 al km 3+112.94, respectivamente, se determinaron diferencias por 94.7 miles de pesos en los rubros de seguridad e higiene, debido a que en la visita de verificación física de los trabajos que el personal de la SEDUVOP y de la ASF efectuaron del 10 al 14 de julio de 2017 se constató que en las obras de los tres contratos en cuestión, el personal de las empresas contratistas no contaba con el equipo de seguridad mínimo requerido, ni disponían de baños portátiles que consideraron en los costos indirectos.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 22 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DT/093/2017 del 28 agosto de 2017 entregó copia del oficio núm. DOPyS/211/17 del 9 de agosto de 2017 con el que notificó a las contratistas que derivado del correcto cálculo realizado por la ASF de las diferencias por 94.7 miles de pesos en los rubros de seguridad e higiene se tomó la decisión de aplicar las deductivas en la siguiente estimación a cada contratista en la proporción que les corresponda de acuerdo con sus costos indirectos.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que subsiste la observación, ya que no obstante que informó que en la siguiente estimación aplicarían las deductivas correspondientes a cada contratista por el incumplimiento en los rubros de seguridad e higiene considerados en sus costos indirectos,

sin embargo, no proporcionó la documentación comprobatoria de las deducivas correspondientes.

En virtud de que la irregularidad señalada corresponde a un año distinto al de la cuenta pública en revisión se solicitará la intervención de la instancia de control en la entidad.

5. Se comprobó que el 6 de diciembre de 2016 la Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí recursos por 74,233.7 miles de pesos con cargo en el Fondo Metropolitano (FONMETRO 2016) mediante los fideicomisos 2187 y 2174 FONMETRO de Río Verde-Ciudad Fernández por 45,561.0 y FONMETRO San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez por 28,672.7 miles de pesos, cuyas solicitudes y carteras de proyectos se formalizaron el 1 de marzo de 2016. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2016 la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí había efectuado transferencias a BANOBRAS, fiduciaria de ambos fideicomisos, por la totalidad de esos recursos, respecto de los cuales la SEDUVOP acreditó con la documentación de soporte comprobatoria un monto comprometido de 45,561.0 miles de pesos del Fondo Metropolitano de Río Verde-Ciudad Fernández; en tanto que en relación con el Fondo Metropolitano de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez por 28,672.7 miles de pesos únicamente acreditó el compromiso de 23,041.0 miles de pesos, estando pendiente de comprobar la vinculación de compromisos formales de pago por un monto de 5,631.7 miles de pesos para la adquisición de la reserva territorial del derecho de vía del bulevar Ferrocarrilero Bicentenario, de la Zona Metropolitana de Río Verde y Ciudad Fernández, San Luis Potosí.

En respuesta y derivado de la presentación de resultados finales del 22 de agosto de 2017 formalizada con el acta núm. 003/CP2016 la entidad fiscalizada, con el oficio núm. DT/093/2017 del 28 agosto de 2017 informó que en al Acta de Sesión Ordinaria del Comité Técnico del Fideicomiso 2187 "Río Verde-Ciudad Fernández del 2 de marzo de 2016 en el acuerdo primero, por unanimidad se autorizó la entrega de recursos con cargo a dicho patrimonio para ser aplicado conforme a la cartera de proyectos de inversión que contempló la adquisición de la reserva territorial del derecho de vía del bulevar Ferrocarrilero Bicentenario, de la Zona Metropolitana de Río Verde y Ciudad Fernández, San Luis Potosí, derivado de lo cual el 27 de octubre de 2016 se celebró el Contrato de Promesa de Compraventa por parte del municipio de Rio Verde como prominente comprador y por la otra parte un particular como prominente vendedor. Asimismo, el 16 de diciembre de 2016 se celebró un contrato modificatorio de ampliación de plazo al de promesa de venta, los cuales constituyen documentación que vincula formalmente el compromiso y obligación de pago previos al cierre del ejercicio de 2016, y por tratarse de un beneficiario de los recursos la persona física señalada prominente vendedor, distinta al Estado de San Luis Potosí y municipio de Rio Verde, por lo que, los 5,631.7 miles de pesos se consideran devengados toda vez que se constituyó la obligación de entregar el recurso al beneficiario por haberse acreditado su elegibilidad antes del 31 de diciembre de 2016 con independencia de la fecha en la que dichos recursos sean puestos a disposición para el cobro correspondiente.

Una vez analizada la información y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, la ASF determinó que subsiste la observación, ya que no obstante que proporcionó el contrato de promesa de compraventa y contrato modificatorio de ampliación de plazo al de promesa de venta de fechas 27 de octubre y 16 de diciembre de 2016, respectivamente, por parte del

municipio de Río Verde prominente comprador y por la otra el particular como prominente vendedor que vincula formalmente el compromiso y obligación de pago, sin embargo, de acuerdo con la cláusula segunda del Contrato de Promesa de Compraventa, en el inciso a) se señaló que el comprador a la fecha de firma se comprometía a cubrir 4,362.7 miles de pesos, en el inciso b) se señaló que en un plazo que no excediera del 31 de diciembre de 2016 se cubriría la cantidad de 5,637.3 miles de pesos con cargo a recursos del Fondo Metropolitano de la Asociación de Municipios para las ciudades de Río Verde y Ciudad Fernández, y en el inciso c) se estipuló que si transcurrido dicho plazo no se concretara el financiamiento con recursos del Fondo Metropolitano, el municipio de Río Verde cubriría el monto total antes referido con recursos propios a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal de 2017. Asimismo, en la cláusula primera inciso b) del contrato modificatorio de ampliación de plazo al de promesa de venta, se modificó el plazo que no excedería del 30 de abril de 2017.

Por lo anterior, a la fecha de revisión septiembre de 2017 el Gobierno de San Luis Potosí no ha acreditado el ejercicio del recurso de 5,631.7 miles de pesos para la adquisición de la reserva territorial del derecho de vía del bulevar Ferrocarrilero Bicentenario, de la Zona Metropolitana de Río Verde y Ciudad Fernández, San Luis Potosí, ni la escritura pública correspondiente.

16-A-24000-04-1425-03-001 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa o comprobatoria de 5,631,662.70 pesos (cinco millones seiscientos treinta y un mil seiscientos sesenta y dos pesos 70/100 M.N.), debido a que se no acreditó la adquisición de la reserva territorial del derecho de vía del bulevar Ferrocarrilero Bicentenario, de la Zona Metropolitana de Río Verde y Ciudad Fernández, San Luis Potosí.

6. Con la revisión del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-924004991-E54-2016 que ampara la “construcción de Red de Ciclovías en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, en San Luis Potosí, 1era. Etapa”, con cargo en recursos del Fondo Metropolitano de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez 2016, con un plazo de ejecución del 2 de enero al 30 de junio de 2017, se constató que a la fecha de la vista de verificación física que personal de la SEDUVOP y de la ASF efectuaron del 10 al 14 de julio de 2017 no se habían iniciado los trabajos por no contar con la autorización de los permisos y licencias requeridos para su ejecución; sin embargo, no se acreditaron las gestiones que la entidad fiscalizada debió haber realizado para el diferimiento del plazo, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato, ni la recuperación del anticipo otorgado por 2,682.0 miles de pesos.

16-A-24000-04-1425-03-002 Solicitud de Aclaración

Para que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí aclare y proporcione la documentación adicional justificativa y comprobatoria de las gestiones que realizó para el diferimiento del plazo, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato y la recuperación del anticipo otorgado por 2,682,013.13 pesos (dos millones seiscientos ochenta y dos mil trece pesos 13/100 M.N.) con cargo en el contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado núm. LO-924004991-E54-2016 para la construcción de la red de ciclovías en la Zona Metropolitana de San Luis Potosí-Soledad de Graciano Sánchez, en San Luis Potosí, primera etapa.

7. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí el monto de 211,939.1 miles de pesos con cargo al Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE) mediante el convenio de otorgamiento de subsidios del 22 de abril de 2016. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2016 la SEFIN transfirió en su totalidad dichos recursos a 52 municipios de esa entidad federativa.

8. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Estado de San Luis Potosí el monto de 207,973.8 miles de pesos con cargo al Fondo Regional mediante los oficios núms. 307-A-3936, 307-A-4124, 307-A-4320 y 307-A-4839 de fechas 27 de octubre, 9 y 18 de noviembre y 19 de diciembre de 2016, respectivamente, con los cuales transfirió las cantidades siguientes: 107,926.2, 56,943.0, 37,573.8 y 5,530.7 miles de pesos. Asimismo, se verificó que al 31 de diciembre de 2016, la SEFIN transfirió en su totalidad dichos recursos a la Junta Estatal de Caminos (JEC), la Comisión Estatal del Agua (CEA) y a 52 municipios de esa entidad federativa.

9. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público ministró a la Secretaría de Finanzas del Gobierno de San Luis Potosí 1,574,000,000.00 para el Programa para el Fortalecimiento Financiero, mediante cinco convenios de otorgamiento de subsidios de fechas 5 de febrero, 16 de mayo, 8 de julio, 13 de octubre y 2 de diciembre todos ellos del 2016. Al respecto, se verificó que al 31 de diciembre de 2016, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí transfirió en su totalidad dichos recursos.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 8,313.7 miles de pesos.

Consecuencias Sociales

La entidad fiscalizada recibió recursos federales por un importe de 2,471,281.8 miles de pesos para la ejecución de obras de infraestructura en su zona metropolitana y los centros de población en la entidad federativa, ejercidos a través de los programas y fondos auditados, cuyo objeto es fortalecer el desarrollo de la infraestructura urbana; para mejorar la movilidad en los centros de población y las condiciones de vida respecto al acceso a los servicios de agua potable y saneamiento, cultura física, vialidades y esparcimiento; impulsar el desarrollo regional mediante infraestructura pública y su equipamiento en salud, educación, infraestructura carretera, hidráulica y eléctrica; sin embargo, derivado de que no existió la disponibilidad presupuestaria en el primer trimestre del ejercicio y de que los proyectos ejecutivos no estaban totalmente definidos, existen retrasos en la ejecución de las obras, y en razón de ello no se proporcionaron los beneficios previstos a la población y se desconoce la contribución por los recursos ejercidos al desarrollo urbano y regional.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 1 Recomendación (es) y 2 Solicitud (es) de Aclaración.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió (eron) oficio (s) para solicitar o promover la intervención de la (s) instancia (s) de control competente con motivo de 2 irregularidad (es) detectada (s).

Dictamen

El presente dictamen se emite el 13 de octubre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar y verificar la gestión financiera de los recursos federales transferidos al Programa de Fortalecimiento Financiero y a los fondos Regional, Metropolitano, y para el Fortalecimiento Financiero de la Infraestructura Estatal y Municipal a fin de comprobar que las inversiones físicas se planearon, programaron, presupuestaron, adjudicaron, contrataron, ejecutaron y pagaron de conformidad con la normativa aplicable, y específicamente respecto del universo revisado que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que el Gobierno del Estado de San Luis Potosí cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- La entidad fiscalizada tiene pendiente de comprobar la vinculación de compromisos por un importe de 5,631.7 miles de pesos por la adquisición de la reserva territorial del derecho de vía del bulevar Ferrocarrilero Bicentenario.
- No se acreditaron las gestiones para formalizar el diferimiento del plazo, la suspensión, rescisión o terminación anticipada del contrato ni la recuperación del anticipo otorgado por un importe de 2,682.0 miles de pesos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Arq. José María Noguera Solís

Ing. Celerino Cruz García

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la programación y presupuestación se realizaron de conformidad con la normativa aplicable.
2. Verificar que la adjudicación se realizó de conformidad con la legislación aplicable.
3. Verificar que la ejecución y pago se realizó de conformidad con la legislación aplicable.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Finanzas, de Desarrollo Urbano Vivienda y Obras Públicas; la Junta Estatal de Caminos y la Comisión Estatal del Agua del Estado de San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 54, tercer párrafo.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85.
3. Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: 46 Bis, artículo 19, párrafo segundo, 59, 60 y 61
4. Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas: Artículos 86, 87, 88, 113, fracción VI, 114 y 115 fracción VI y IX; 216, fracción II
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Cláusula segunda, incisos B) y C) del contrato de promesa de compra venta del 27 de octubre de 2016.

Cláusula primera, inciso B) del contrato modificatorio de ampliación de plazo del 16 de diciembre de 2016.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.